MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Contrato MH - SET Nº 75/2012

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de Noviembre. del año dos mil doce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresa **"V.R." S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Quesada Nº 5950, constituida por Escritura Pública N° 9 de fecha 25 de junio de 2007, pasada ante la Escribana y Notaria Pública V. María Lorena Calvo, anotado en el Registro Público de Comercio bajo el número 611, Serie "E", folio 6227 y siguientes, sección Contratos, en fecha 02 de octubre de 2007. La empresa se encuentra representada para este acto por la señora **CLAUDIA MALDONADO PERALTA** con Cedula de Identidad Civil Nº 3.803.439 en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, según Poder Especial Nº 17 de fecha 16 de febrero de 2011, inscripta en la sección I, división II, con el Nº 204, serie "G" y al folio 681 y siguientes. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80048197-6; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación Pública Nacional Nº 05/2012 – "Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina para la Subsecretaría de Estado de Tributación"** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

La provisión de los Bienes deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Prestación indicado en las Especificación Técnicas de los Documentos Concursales. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por **EL PROVEEDOR** como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Sociedad Anónima

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía Escrita de los Bienes Entregados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 500; Subgrupo540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"; Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro - del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, y asignados a la Subsecretaría de Estado de Tributación.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica – **Licitación Pública Nacional Nº 05/2012 "Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"** convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución DA Nº 252, de fecha 23 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 409, de fecha 16 de octubre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Sociedad Anónima

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de **(G. 49.625.500.-) Guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos veinte y cinco mil quinientos**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a más de todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE**.----------

La Fórmula de Reajuste: El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Donde:	**Pr=** Precio Redeterminado del contrato **Pb=** Precio Básico del contrato **Fr=** Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).----------

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Fr = [(0,10 x TC1/TC0) + (0,90 x IPC1/IPC0)]

Donde:	**Fr =** Factor de Redeterminación **TC1=** Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **TC0=** Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **IPC1=** Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Sociedad Anónima

	anterior a la solicitud de reajuste. **IPC0=** Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

En caso de que **EL PROVEEDOR** se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------
EL PROVEEDOR presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------
El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega luego de la variación de precios.----------
Todos los pagos se realizarán en: Guaraníes.----------

El Banco y Número de cuenta de **EL PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Bancaria, será la establecida en la certificación de Cuenta Bancaria presentada en la carpeta de ofertas.----------

En consideración a los pagos que **LA CONVOCANTE** hará a **EL PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios a **LA CONVOCANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

7. CONDICIONES DE PAGO.

El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **EL PROVEEDOR**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción del servicio, con la expresa aclaración de que los bienes fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Sociedad Anónima

El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVICIÓN DE LOS BIENES (Artículo 37 inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Según lo establecido en la Sección III del presente PBy C.----------

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Artículo 37 inciso e) de la Ley N° 2051/03).

La provisión de los BIENES se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Artículo. 37 inciso f), Ley N° 2051/03).

No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Artículo 37 inciso g) de la Ley N° 2051/03).

No se Prevé Anticipo.----------

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONVOCANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de

César Daniel Ibarrola Canc
Director de Apoyo

Sociedad Anónima

culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

A tal efecto, deberá presentar a **LA CONVOCANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

LA CONVOCANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Artículo 37 inciso h), de la Ley N° 2051/03).

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE**, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de tres (3) años, conforme corresponda al Lote adjudicado, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

En caso de que **LA CONVOCANTE** constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, **EL PROVEEDOR** deberá/n reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de **LA CONVOCANTE**.----------

13. MULTAS (Artículo 37inciso i), de La Ley N° 2051/03).

Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes solicitados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 1 % (uno por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

LA CONVOCANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL PROVEEDOR**.--

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Sociedad Anónima

Si se comprobase negligencia por parte de **EL PROVEEDOR**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los bienes en cuestión.----------

Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Artículo 37 inciso j), Ley N° 2051/03).

Lote	Descripción Servicio y Bienes Conexos	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario, IVA incluido	Precio Total, IVA incluido
5	Computadoras Portátiles	HP Probook	China	Unidad	Unidad	5	7.287.500.-	36.437.500.-
12	Scanner Tipo I	HP Scanjet 5590	China	Unidad	Unidad	6	2.198.000.-	13.188.000.-
TOTAL								**49.625.500.-**

15. ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Artículo 37 inciso k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE a través de su Departamento de Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Operativa de Contrataciones de la Dirección de Apoyo, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

El Departamento Administrativo de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicios de la Dirección de Apoyo, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET) deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Sociedad Anónima

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **LA CONVOCANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

19. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONVOCANTE** reconocer la porción del bien adquirido, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Solicitud Anónima

20. OTRAS DISPOSICIONES.

Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CLAUDIA MALDONADO PERALTA
Representante Legal
"V.R." S.A.

CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
Ministerio de Hacienda
Subsecretaría de Estado de Tributación

VR
Sociedad Anónima